

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.479)

DEFINICION CENTRO DE MANZANA - MANZANA 134 - SECCION CATASTRAL 1º

Artículo 1º.- El área destinada a Centro de Manzana correspondiente a la Manzana 134 de la Sección Catastral 1º, Gráfico 16, S/D 2 y Gráfico 12, S/D 2 quedará definida, en función del proyecto urbanístico particular previsto para el sector, de acuerdo a los siguientes límites:

Línea Norte: Coincidente con parte del deslinde parcelario Sur de los Gráficos 29, 30 y 8 S/D2.

Línea Este: Polilínea coincidente con los deslindes parcelarios Oeste y Sur (parte) del Gráfico 9, S/D 2; Oeste del Gráfico 10 y Norte (parte) y Oeste del Gráfico 11.

Línea Sur: Coincidente con el deslinde parcelario Norte del Gráfico 12, S/D 2.

Línea Oeste: Paralela ubicada a treinta y dos (32) metros aproximadamente de la Nueva Línea Municipal Este de calle Juan Manuel de Rosas que pasa por el vértice noroeste del Gráfico 12 S/D 2.

Art. 2º.- El área afectado a Centro de Manzana de la Manzana 134 de la Sección Catastral 1ª no admite edificación y sólo podrá incorporarse a la misma los equipamientos admitidos por el proyecto especial que se establezca para los Gráficos 25 S/D 1 y 4; 27 y 28, de la citada manzana.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2009.-

Exptes. Nros. 173.640-I-2009 CM y 37257-P-2007 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental